JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Deniega Corrección
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Serfinanza S.A
Ejecutado: Trilogía Construcciones S.A.S
Javier Osorio Jaramillo
Viviana Mercedes Granada Aguirre
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00167-00

Noviembre veinticuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Nuevamente, la abogada Sonia Margarita Guerrero Gallo ha solicitado la corrección del auto calendado al 02-11-2023 respecto del apellido del ejecutante a favor del cual ha surtido efecto embargo de remanente, esta vez acreditando su condición de apoderada de aquel.

A ese respecto, se tiene que, conforme se le indicó en auto del 10-11-2023, el oficio que comunicó la medida cautelar por parte del despacho peticionario determinó al actor como Nicolás Torres Ávila, de allí que el despacho acató la medida con ese nombre, es decir, tal cual como se comunicó.

Ahora, si este es errado, compete a la memorialista gestionar la corrección ante el despacho que decretó la medida, no así en este, pues, se itera, el oficio fue recibido con ese nombre y por más que el auto que la decrete indique el nombre correcto, el oficio recibido denominó al embargante en la forma como se acató la medida.

En consecuencia, se deniega la nueva petición de corrección arribada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 186 del 27-11-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a15ac8f61f12c10d3112826647a0615ea186c0e0d591853491338594c09c8a**

Documento generado en 23/11/2023 11:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica